



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 378/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel PEDROZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Máquinas Eléctricas II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 378/2014 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 378/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Máquinas



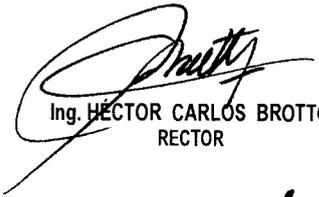
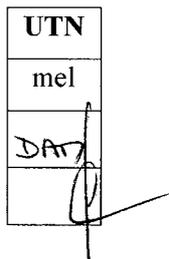
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Eléctricas II, sin tener aprobada previamente su correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno Juan Manuel PEDROZO, Legajo N° 7474, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 873/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior